# ANEXO 2 — ANÂLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PRIMAVERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CINTA HUELLA EN LA VEREDA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.

## IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÔN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V., monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

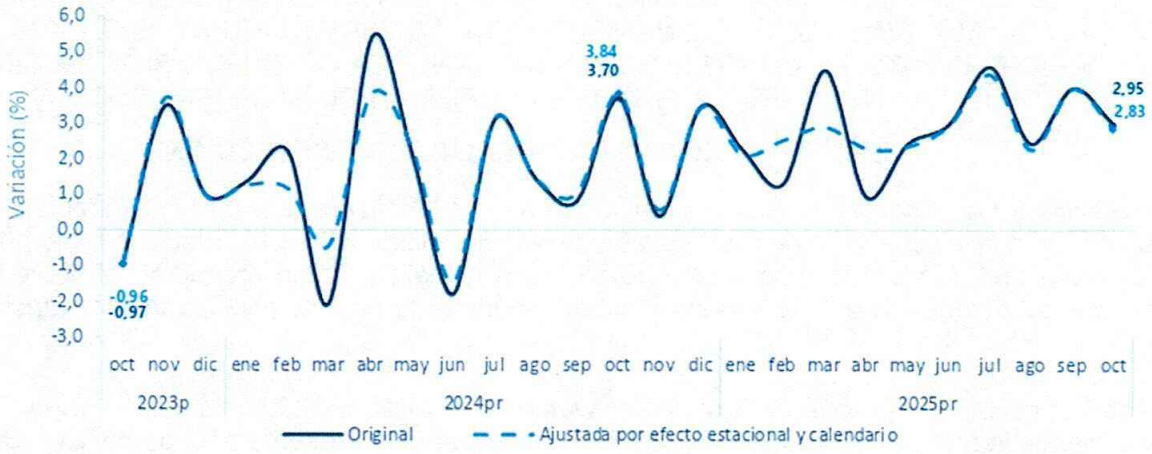
Las normas vigentes actualmente que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, la responsabilidad, economía y sujeción a la ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato. Para tal efecto, el presente documento se realizará con base en las directrices establecidas en la guía de elaboración de los estudios del sector GEE v2 de Colombia Compra Eficiente.

## 1. ANÂLISIS DEL SECTOR

### 1.1. Índice ISE de las actividades económicas

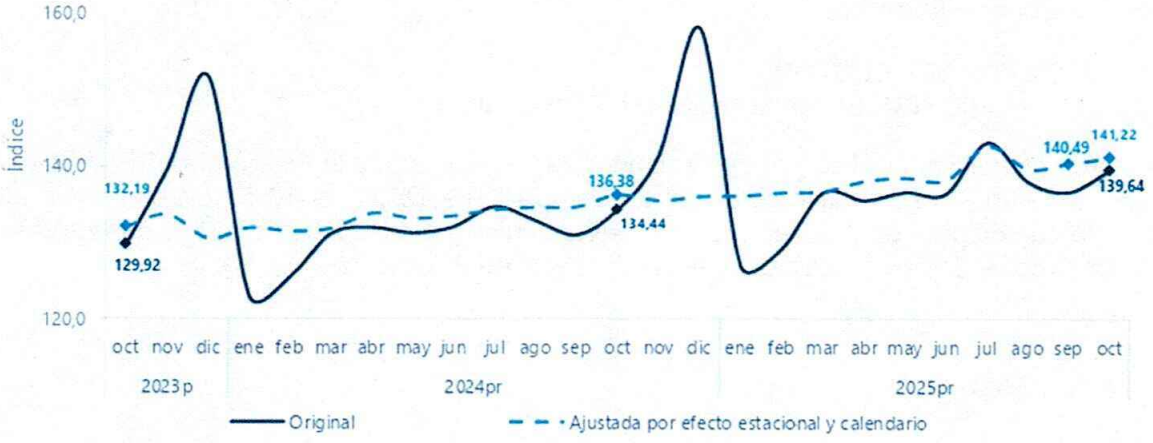
De acuerdo con el Boletín Técnico del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE el 18 de diciembre de 2025, para el mes de octubre de 2025 el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024 (123,77).

**Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)**




**Fuente:** DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional
*Ilustración 1. Índice ISE de las actividades económicas*

**Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)**



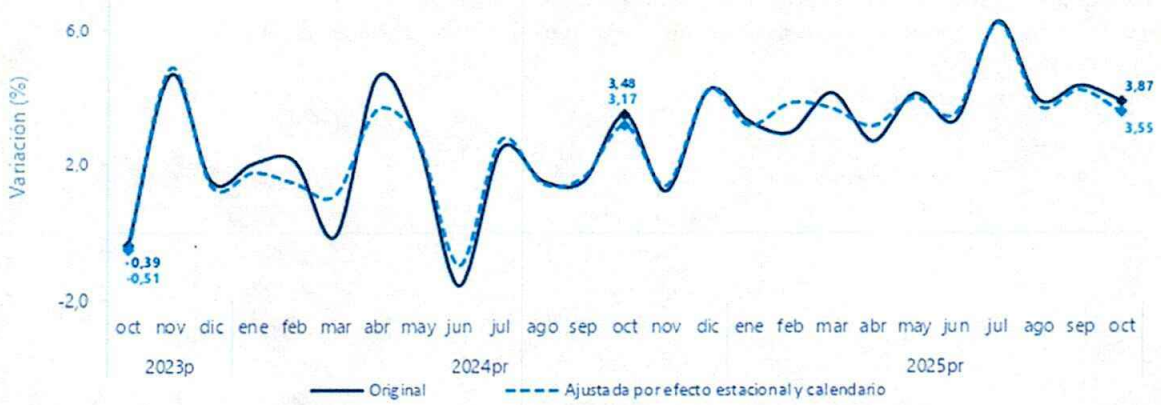

**Fuente:** DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional
*Ilustración 2. Índice de actividades terciarias*

### *Comportamiento anual del índice de las actividades terciarias*

Para el mes de octubre de 2025 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024 (134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025, se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de

octubre de 2024 (136,38).

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023P - 2025Pr (octubre)**



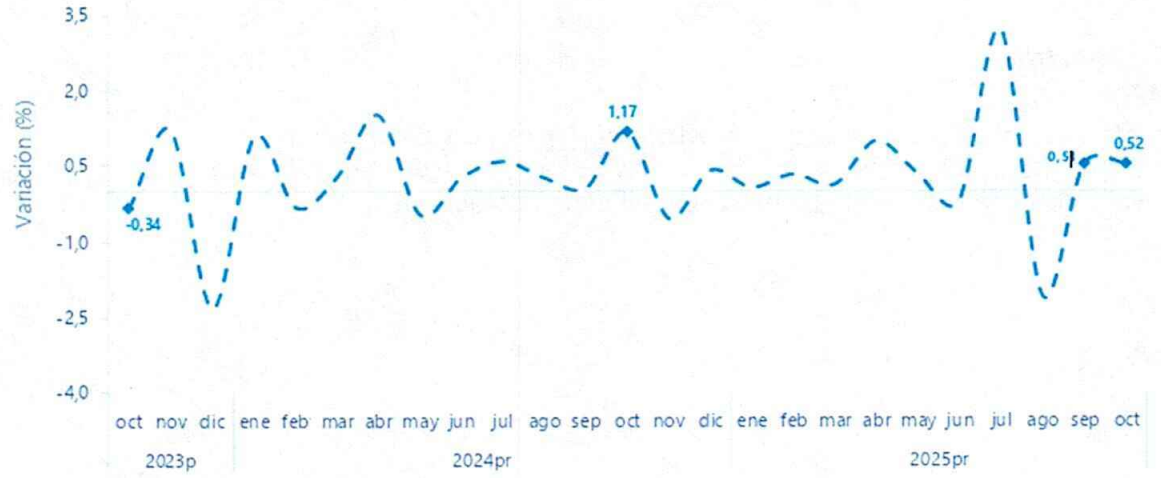

**Fuente:** DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

*Ilustración 3. Tasa de crecimiento actividades terciarias*

***Comportamiento mensual del índice de las actividades terciarias***

Para el mes de octubre de 2025 el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 0,52%, respecto al mes de septiembre de 2025 (140,49).

**Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023P - 2025Pr (octubre)**



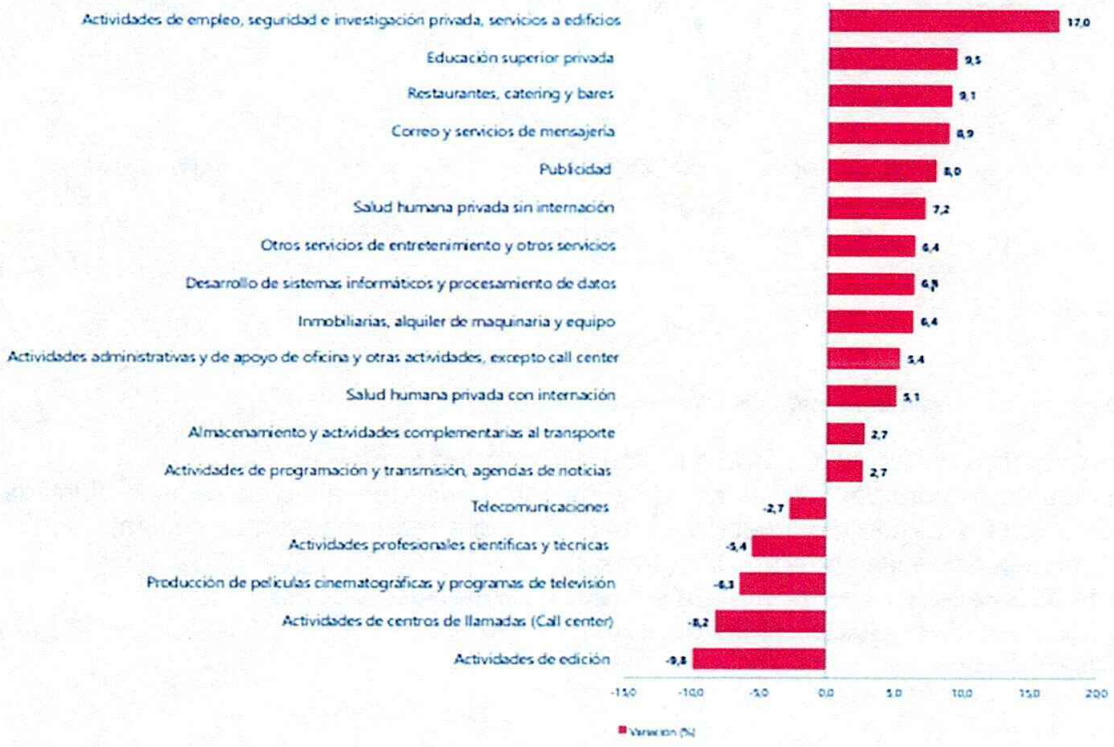

**Fuente:** DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

*Ilustración 4. Comportamiento mensual actividades terciarias*

## 1.2. Encuesta mensual de servicios (EMS)

De acuerdo con el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE el 15 de diciembre de 2025, en octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2025[P] / octubre 2024**




**Fuente:** DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

***Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos***

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2025P / octubre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,7 | 2,6 | -0,2 | 0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,9 | 8,8 | -0,0 | 0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,1 | 8,9 | 0,5 | -0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -9,8 | -8,6 | -1,9 | 0,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -6,3 | -4,7 | -2,8 | 1,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,7 | 3,4 | 0,0 | -0,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,7 | -2,2 | -0,8 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,4 | 7,0 | -0,6 | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | 7,1 | -0,5 | -0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,4 | -5,4 | -0,0 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,0 | 8,2 | -0,1 | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,0 | 16,9 | 0,0 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,2 | -8,2 | 0,0 | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,4 | 5,3 | 0,0 | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,5 | 8,3 | 0,1 | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 5,2 | -0,2 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | 6,7 | 0,3 | 0,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 6,4 | 7,3 | 0,1 | -1,0 |

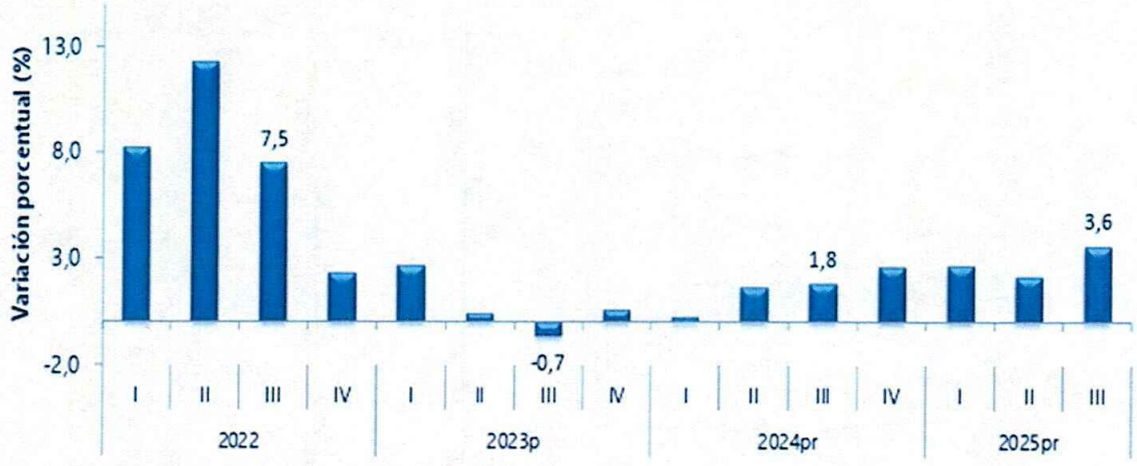
**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

*Ilustración 5. Variación anual según subsector de servicios*

## 1.3. Comportamiento del PIB colombiano.

Según el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del III trimestre de 2025, publicado por el DANE el 18 de noviembre de 2025, en el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025[pr]-III**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

*Ilustración 6. PIB*

### 1.3.1. ASPECTO ECONÓMICO

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el tercer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las

actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025$^{Pr}$-III / 2024$^{Pr}$-III | 2025$^{Pr}$/ 2024$^{Pr}$ | 2025$^{Pr}$-III / 2025$^{Pr}$-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

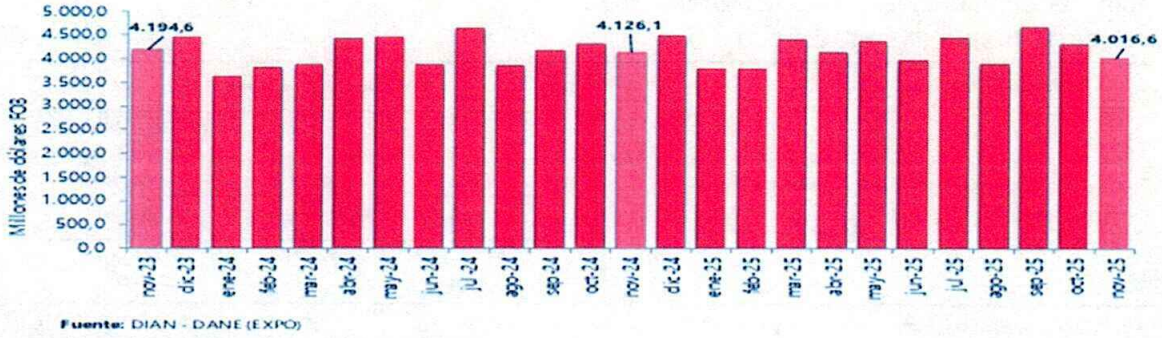
*Ilustración 7. Valor agregado por actividad económica*

## 1.4. Comercio exterior

### 1.4.1. Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, descrita en el Boletín Técnico publicado por el DANE el 07 de enero de 2026, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%. En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024.

**Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)**
**Total Nacional**
**Noviembre (2023-2025)P**

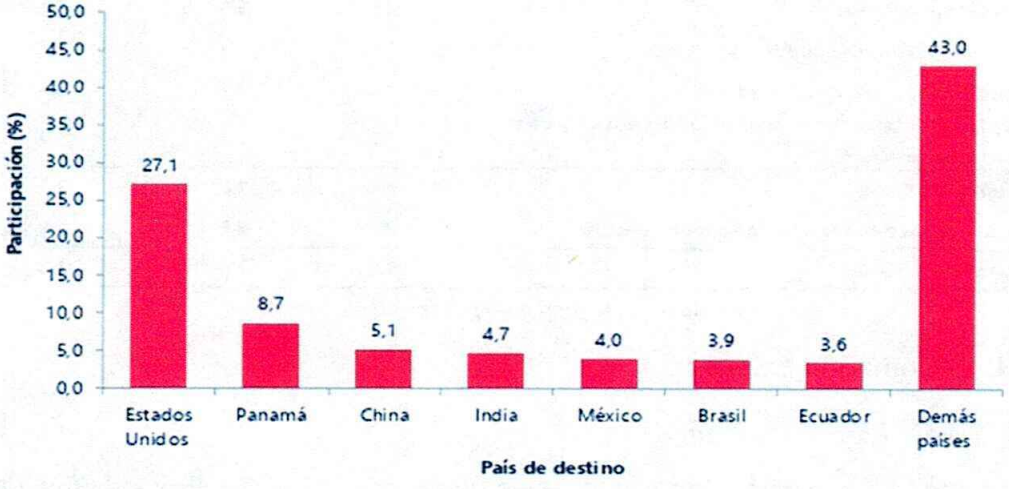



**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

*Ilustración 8. Valor FOB de las exportaciones*

En noviembre de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,1% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, China, India, México, Brasil y Ecuador.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.**
**Noviembre 2025P**




**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)
P Cifras provisionales

*Ilustración 9. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino*

***Exportaciones según grupos de productos OMC***

En noviembre de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.421,4 millones FOB y presentaron una caída de 26,0% frente a noviembre de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-47,4%) que contribuyó con 18,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En noviembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$927,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,5%, frente a noviembre de 2024. Este

comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (25,5%) y Productos químicos y productos conexos (11,5%) que contribuyeron en conjunto con 9,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.
Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.353,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 39,8%, comparado con noviembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (84,4%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (37,1%) que contribuyeron en conjunto con 31,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En el mes de noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-22,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 22,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

**Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC**
**Noviembre (2025/2024)[p]**

| Descripción | Noviembre 2024p | Noviembre 2025p | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de dólares FOB | | % | | |
| **Total** | **4.126,1** | **4.016,6** | **-2,7** | | **-2,7** |
| **Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]** | **968,3** | **1.353,7** | **39,8** | | **9,3** |
| Café sin tostar descafeinado o no[2] | 316,4 | 583,4 | 84,4 | 27,6 | 6,5 |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3] | 107,1 | 146,8 | 37,1 | 4,1 | 1,0 |
| Extractos esencias y concentrados de café[4] | 32,9 | 71,8 | 117,9 | 4,0 | 0,9 |
| Aceite de palma y sus fracciones[5] | 38,9 | 64,7 | 66,1 | 2,7 | 0,6 |
| Otras frutas cítricas frescas o secas[6] | 8,9 | 5,7 | -35,8 | -0,3 | -0,1 |
| Manteca grasa o aceite de cacao[7] | 9,3 | 4,9 | -47,2 | -0,5 | -0,1 |
| Carne de ganado bovino congelada[8] | 16,8 | 7,5 | -55,1 | -1,0 | -0,2 |
| Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[9] | 27,7 | 14,9 | -46,2 | -1,3 | -0,3 |
| Demás subgrupos | 410,2 | 454,0 | 10,7 | 4,5 | 1,1 |
| **Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]** | **1.921,9** | **1.421,4** | **-26,0** | | **-12,1** |
| Hulla, coque y briquetas[11] | 744,9 | 392,0 | -47,4 | -18,4 | -8,6 |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12] | 1.102,0 | 921,2 | -16,4 | -9,4 | -4,4 |
| Menas y desechos de metales[13] | 56,5 | 87,5 | 55,0 | 1,6 | 0,8 |
| Demás | 18,6 | 20,7 | 11,3 | 0,1 | 0,1 |
| **Manufacturas[14]** | **831,7** | **927,4** | **11,5** | | **2,3** |
| Maquinaria y equipo de transporte[15] | 163,9 | 205,6 | 25,5 | 5,0 | 1,0 |
| Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16] | 311,0 | 346,7 | 11,5 | 4,3 | 0,9 |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17] | 240,3 | 260,3 | 8,3 | 2,4 | 0,5 |
| Artículos manufacturados diversos[18] | 116,6 | 114,8 | -1,5 | -0,2 | 0,0 |
| *Ferroníquel*[19] | *33,6* | *42,6* | *26,6* | *1,1* | *0,2* |
| **Otros sectores[20]** | **404,2** | **314,0** | **-22,3** | | **-2,2** |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21] | 402,4 | 313,5 | -22,1 | -22,0 | -2,2 |
| Demás capítulos | 1,8 | 0,6 | -68,2 | -0,3 | 0,0 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

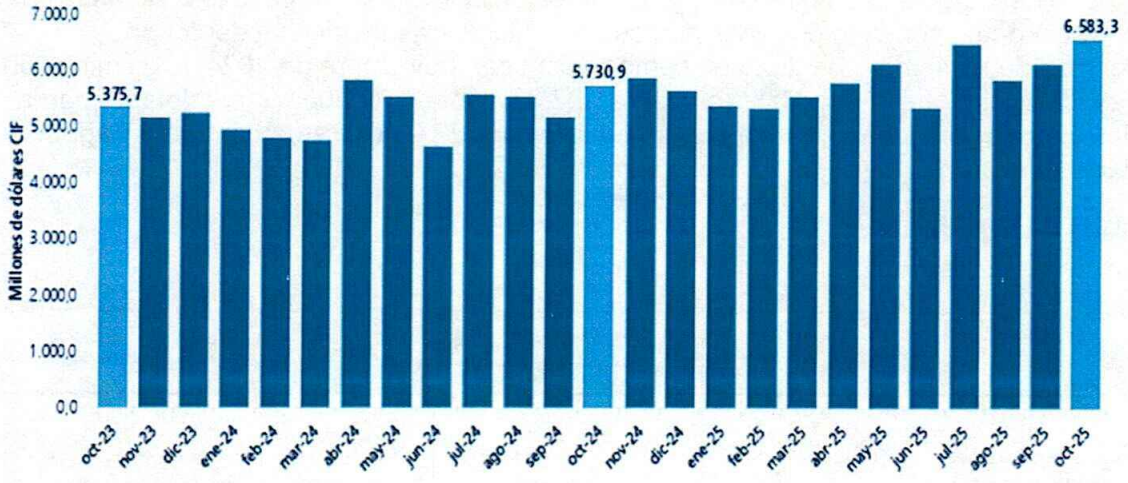
*Ilustración 10. Distribución de exportaciones según productos*

### 1.4.2. Importaciones

Según el boletín técnico de Importaciones (IMPO) del mes de octubre de 2025 publicado por el DANE el 23 de diciembre de 2025, de acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2025, las importaciones fueron US$6.583,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,9% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,2% en el grupo de Manufacturas.
En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF

total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

**Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)**
**Total Nacional**
**Octubre (2023-2025)P**

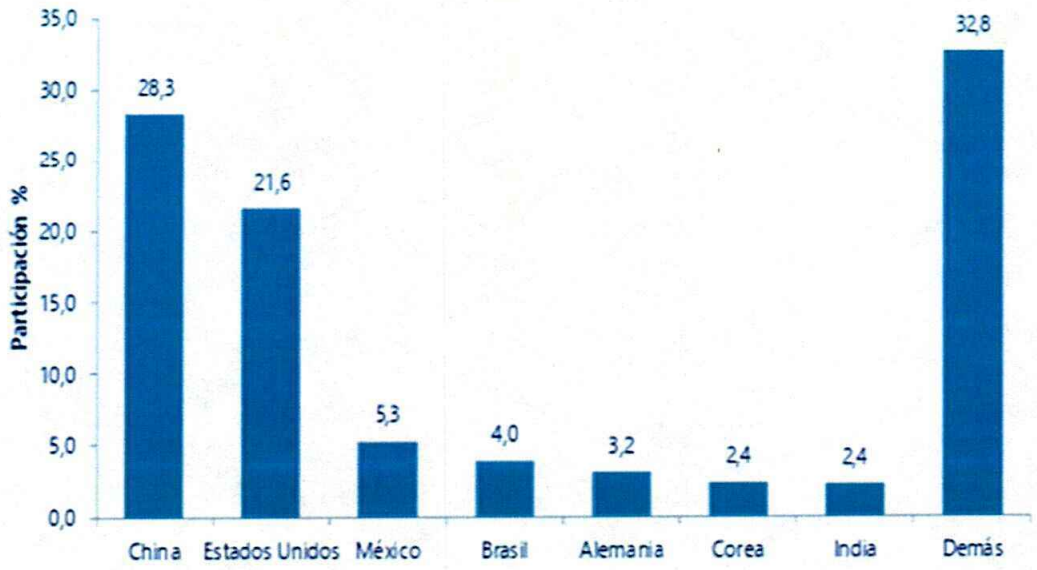



**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

*Ilustración 11. Valor CIF de las importaciones*

En octubre de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea e India.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen**
**Octubre 2025[P]**




**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifras provisionales
*Ilustración 12. Distribución porcentual de valor CIF según país de origen*

**Importaciones según grupos de productos OMC**

En el periodo enero - octubre 2025, las importaciones colombianas fueron US$58.561,4 millones CIF y registraron un crecimiento de 11,4%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero - octubre 2025 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$43.960,8 millones CIF y presentaron un crecimiento del 12,6%, en comparación con el mismo periodo de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (14,7%) que contribuyó con 6,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - octubre 2025 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$8.568,0 millones CIF y aumentaron 11,7%, en comparación con el mismo periodo de 2024; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (9,5%), que aportaron 7,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - octubre 2025, fueron de US$5.912,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,5% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las importaciones de Metales no ferrosos (23,3%), que contribuyó con 3,0 puntos porcentuales a la variación total del grupo y que se encuentra agrupado dentro de los "Demás"

## 1.5. Indicadores Económicos

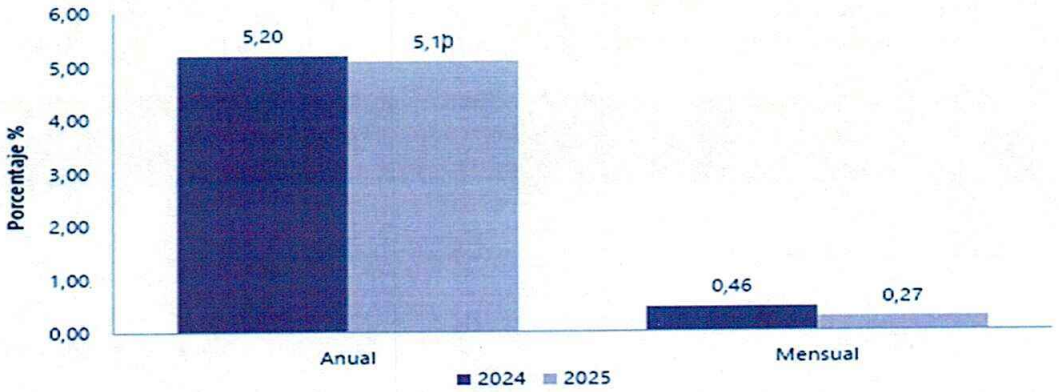



*Ilustración 13. Indicadores económicos*

## 1.6. Comportamiento del IPC colombiano.

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.
Según el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor – IPC, publicado por el DANE el 08 de enero de 2026, en el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.
*Ilustración 14. Variación IPC*

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,99 | 0,11 | 1,24 | 0,14 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,23 | -0,01 | 1,04 | 0,03 |
| Salud | 1,71 | 0,14 | 0,00 | 0,45 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,39 | 0,05 | 0,41 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,18 | 0,01 | 0,36 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,44 | 0,01 | 0,34 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,46 | 0,46 | 0,27 | 0,27 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,12 | 0,00 | 0,24 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,58 | 0,18 | 0,08 | 0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,10 | 0,00 | 0,03 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,11 | 0,00 | -0,07 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,53 | 0,10 | -0,11 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Ilustración 15. Variación y contribución mensual IPC*

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

- **ÍNDICE DE DESEMPLEO**

Según el boletín técnico del mercado laboral, compartido por el DANE el 30 de diciembre de

2025, para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

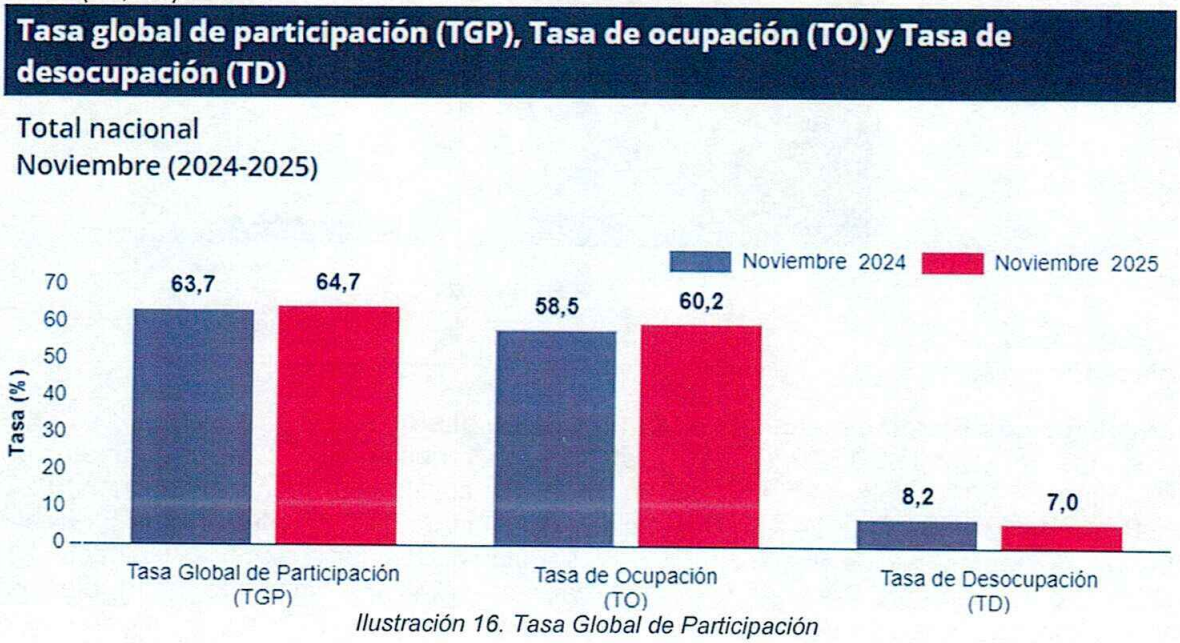



*Ilustración 16. Tasa Global de Participación*

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación**

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

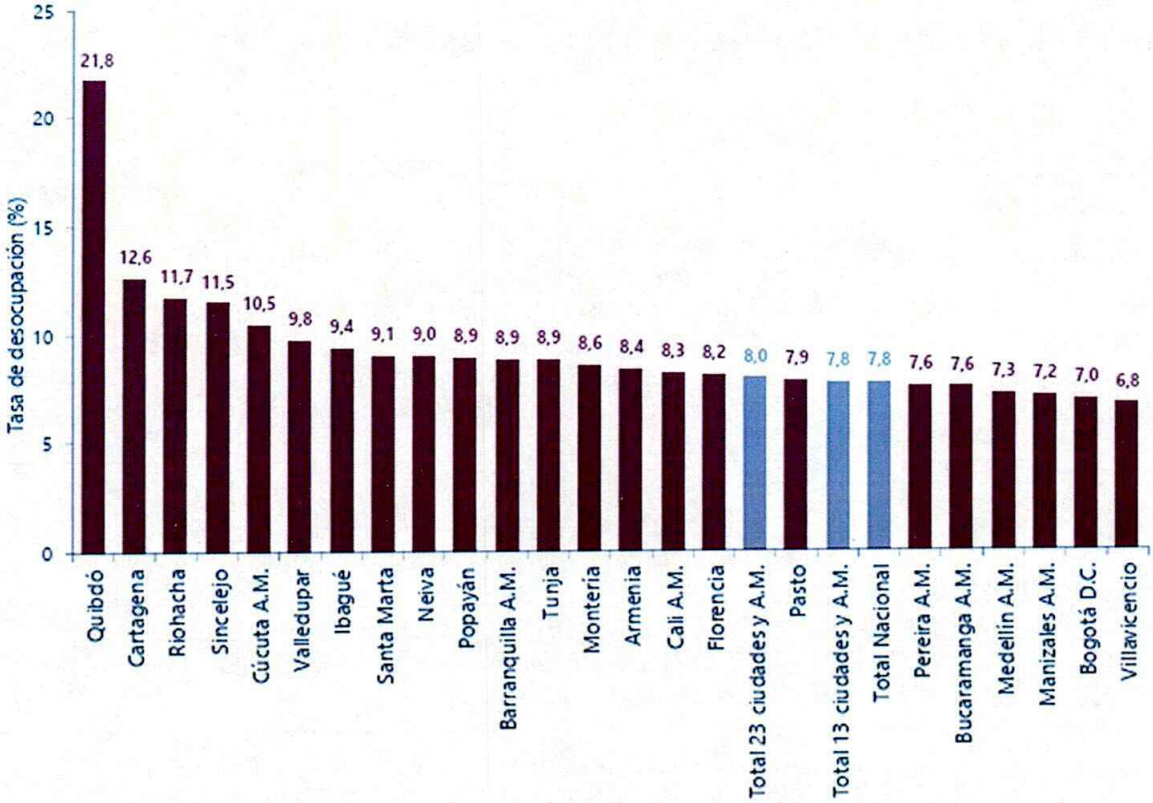



*Ilustración 17. Tasa de desocupación según ciudades*

## 1.7. SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de $1.750.905, es decir tuvo un aumento del 23% respecto con el año 2025. El subsidio de transporte para este año se fijó en $249.095, lo que representa un incremento del 24,54% en comparación con el año 2025.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

**LEGAL:** La modalidad del contrato a celebrar es Convenio Solidario, de manera directa, de acuerdo con la establecido y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ANÁLISIS COMERCIAL:** Se realizó de conformidad con el análisis histórico de contratación realizado por la secretaria de planeación, obras e infraestructura, cotizaciones, llamadas telefónicas y por búsquedas en internet.

**ANÁLISIS FINANCIERO:** La entidad cuenta con la respectiva disponibilidad para la expedición del registro presupuestal.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:

| No. PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| CS-001-2023 | REALIZACION DE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN VICENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 METROS DE PLACA HUELLA DE LA VEREDA SAN VICENTE, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN APORTADOS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMA | $39.998.168 |
| CS-002-2023 | REALIZACION DE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALOQUEMAO PARA EL CAMBIO DE BATERIAS SANITARIAS EN LA ESCUELA DE LA VEREDA PALOQUEMAO, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN APORTADOS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS | 88.650.000 |
| CS-003-2023 | REALIZACION DE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA HORNITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 METROS DE PLACA HUELLA DE LA VEREDA HORNITOS, CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN APORTADOS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A US VÍCTIMAS | $39.996.168 |
| MI-SP-CD-COV-ASO-030-2024 | AUNAR ESFUERZOS SOCIALES COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MARQUESA PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA EN LA VEREDA VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA. | $32.157.850 |
| COVSOL 029 DE 2025 | AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DIAMANTE PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CINTA HUELLA EN LA VEREDA EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA. | 46.300.000 |

| | | |
|---|---|---|
| COVSOL 026 DE 2025 | AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE MORTIÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CINTA HUELLA EN LA VEREDA DE MORTIÑO DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA. | 46.300.000 |
| COVSOL 001 DE 2026 | "REALIZAR OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y CONDUCCION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA , ANUANDO ESFUERZOS ENTRE EN EL MUNICIPIO ISNOS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA " | 60.014.865,60 |

## 1. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Isnos es un municipio colombiano, situado en el sur oeste del departamento del Huila, a 228 Kms de Neiva, ocupando el 1.81 % del área del departamento. La situación geográfica del municipio de Isnos es privilegiada por que se halla ubicado en la parte Noroccidental de Suramérica sobre la faja inter-tropical del mundo, en la cadena montañosa de los andes y específicamente sobre la importante estrella fluvial de Colombia que es la Biorregión del Macizo Colombiano que alberga gran parte de las riquezas en diversidad biológica y ecológica del planeta.

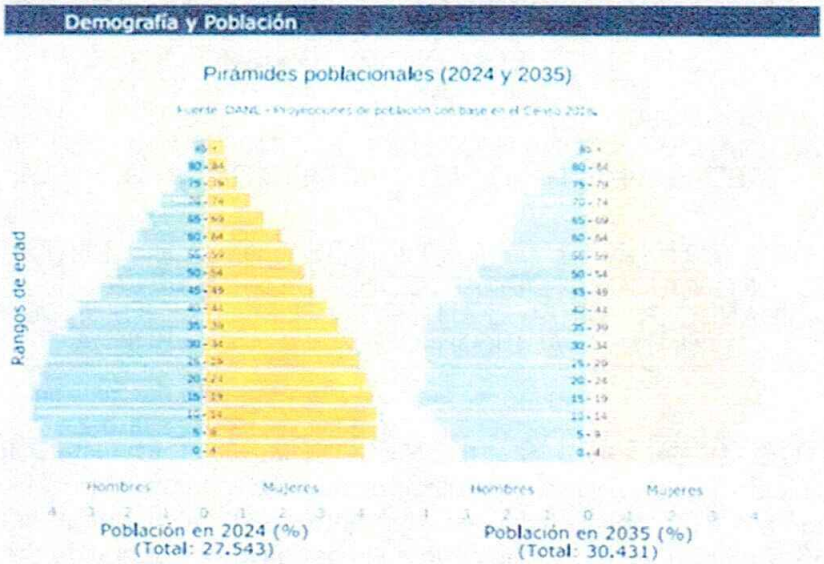
Tiene una extensión de 361 km2, actualmente existe una población de 29.907 habitantes, cuenta con 15 barrios y 6 corregimientos que se dividen en 62 veredas.

La principal actividad del municipio es la producción de café y caña panelera, destacándose la agricultura con cultivos de mora, yuca, plátano, aguacate, luto, granadilla, gulupa, frijol, entre otros; de igual forma, se encuentra el comercio sobresaliendo las tiendas, víveres, plaza de mercado, graneros y depósitos, compra venta de productos agrícolas, tiendas veterinarias y de insumos, misceláneas, droguerías, ferreterías, juegos de azar, funeraria, peluquerías, etc. Seguido del sector industrial que presenta un incipiente desarrollo, caracterizado por pequeñas empresas familiares, que operan de tipo artesanal: hacen parte de este las, panaderías, carpinterías, modisterías y confecciones, ornamentación, zapaterías, ladrilleras, etc.

El Municipio de Isnos a través de la historia hasta el año 2000, fue escenario de constantes acosamientos por parte de los grupos armados que a la fecha lo connotan dentro de los Municipios beneficiarios de los programas especiales para el posconflicto.

El desarrollo armónico del municipio de Isnos tanto en la zona urbana como en la zona rural demanda las necesidades básicas como agua y saneamiento básico, por ende, a través de la optimización de los acueductos veredales se busca darle solución a la problemática mencionada.

Debido a esta situación, se presentan las cifras del DANE 2018, en proyecciones del 2024 y 2035.


Demografía y Población
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)
Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018
Rangos de edad
Hombres
Mujeres
Población en 2024 (%)
(Total: 27.543)
Población en 2035 (%)
(Total: 30.431)


MUNICIPIO DE ISNOS
N
W
E
S
GOBERNACION DEL HUILA

El Municipio de Isnos busca satisfacer la necesidad relacionada con el mejoramiento de infraestructuras Vial mediante la construcción de un tramo en cinta huella en la vereda PRIMAVERA mejorando la comodidad y estabilidad para los propios y visitantes, impactando positivamente a la comunidad.

El proyecto contempla la intervención de la calzada vehicular mediante la construcción de un pavimento tipo cinta huella con un ancho total de 3.00 metros, estructurado de la siguiente manera:

- **Huellas laterales de rodadura:** Dos franjas exteriores en concreto hidráulico de resistencia f'c = 3.000psi (21MPa), con un ancho de 1.00 metro y un espesor de 0.15 metros cada una.
- **Módulo central (Placa central):** Franja en concreto ciclópeo con una dosificación del 40% de piedra rajón o desplazadora y 60% de concreto de f'c = 3.000 psi, de 1.00 metro de ancho y 0.15 metros de espesor.
- **Estructura de confinamiento y refuerzo:** Vigas transversales de riostra/confinamiento de sección 0.20 x 0.20 y longitud de 3.00 metros en concreto de f'c = 3.000 psi, reforzadas longitudinalmente con acero de 3/8" y figurado de estribos en figurado de 1/4".

## 1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente la Vereda PRIMAVERA cuenta con una gran cantidad de tramos de viales con pendientes pronunciadas las cuales en temporadas de invierno son afectadas sin permitir el acceso ni la normal movilidad.

El proyecto se encuentra direccionado en el Municipio de Isnos-Huila, identificando una población objetivo y afectada. Teniendo en cuenta que desde la priorización de necesidades del plan de desarrollo municipal. A partir de sus diferentes programas, promoviendo soluciones correspondientes al sector acueductos, según las siguientes metas:

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2402041 - Vía terciaria mejorada | 240204104 | Placa huella construida | Porque Querer un Pueblo es luchar por su gente | Metros | 2000 | 500 | 500 | 500 | 500 |
| 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario | 240211206 | Vía terciaria con mantenimiento rutinario | Porque Querer un Pueblo es luchar por su gente | Kilómetros | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |

## 1. ANÂLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La junta de acción comunal de la vereda PRIMAVERA, está debidamente constituida y legalizada, los representantes legales no están incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad y su objeto les permite desarrollar actividades en el municipio de Isnos, por lo cual se estableció la idoneidad y experiencia de la misma para ejecutar el objeto que se pretende ejecutar.

El Municipio de Isnos, como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar el alcance de lo requerido por el Municipio de Isnos, así como la distribución de riegos que se propone a saber,

La Constitución Política consagra en su artículo segundo que, *"Son fines esencia/es del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...) ".*

La constitución política en el numeral 9 del artículo 315 autoriza al alcalde municipal a ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, consecuentemente, el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1963 regula la competencia en cabeza de los alcaldes municipales de los respectivos entes territoriales para celebrar contratos a nombre de la entidad estatal.

Que la Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, modificó en su artículo 6 el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, para lo cual, tratándose de las funciones de los municipios, dispuso en sus numerales tercero y décimo sexto que

3. Promover e/ desarrollo de su territorio y construir lea obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planea de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

(...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde a sus planes de desarrollo.
En el mismo sentido, sus parágrafos tercero y cuarto refieren,

**PARÁGRAFO 3o. CONVENIOS SOLIDARIOS.** Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de o6ras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

**PARÁGRAFO 4o.** Se autorice a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar los habitantes de la comunidad.

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes".

Posteriormente, mediante la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", se habilita en el parágrafo primero del artículo 63 para "contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la Ley". Subrayado fuera del texto original.

Que el art. 141 de la Ley 136 de 1994 tratándose de la vinculación en el desarrollo municipal dispone que,

**ARTICULO 141. VINCULACIÓN AL DESARROLLO MUNICIPAL.** Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficos o de utilidad común no gubernamentales, sin Animo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.

**PARÁGRAFO.** Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior, se sujetaran a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 •376, 377> de/ Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993'.

Que el Código de Régimen Político y Municipal, Decreto 1333 de 1966, a que se refiere el parágrafo previamente citado, establece en el artículo 375 que, entre otras, las Juntas de Acción Comunal "constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras. **Parágrafo.** Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes". En cuanto a su regulación refiere, "Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la Ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales, multas, garantías, sujeción do los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso".

En desarrollo del marco normativo, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 reza,

**"ARTÍCULO 95. CONVENIOS SOLIDARIOS.** Se autoriza a los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la

ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

**PARÁGRAFO 1o.** Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directores, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata e/ literal c) del artículo 38 de la presente Ley.

**PARÂGRAFO 2o.** Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de acción Comunal en la ejecución de las obras'.

De lo anterior, tenemos que, verificado el presupuesto oficial del presente convenio, el mismo no supera dicho tope. Aunado a lo anterior, según documentos anexos se acredita que la Junta de Acción comunal de la vereda PRIMAVERA, se encuentra debidamente constituida, legalizada, reconocida y cuenta con la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada para ejecutar el objeto del convenio.

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, en observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, postulados que rigen la función administrativa, la cual debe justificarse en los términos del ai1ículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza,

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por lo anterior, se precisa que, dada la modalidad de selección, el objeto del contrato, plazo y las actividades a ejecutar, la junta constituirá a su costa y a favor del Municipio de Isnos, a través de cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos,

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del convenio | Termino de vigencia del convenio contados partir de la suscripción, y seis meses más. | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo | Termino de vigencia del convenio, contados partir de la suscripción. | | X |
| Pago de Salarios, indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Cinco por ciento (5%) del valor del convenio | Termino de vigencia del convenio, contados partir de la suscripción, y tres años más. | X | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Estabilidad y calidad de la obra | Diez por ciento (10%) del valor del convenio | Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra | X | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (“) | 200 SMMLV | Igual al periodo de ejecución del convenio | X | |

## 1. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del convenio, la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal realizó un estudio de mercado y se estimó el valor del convenio en una suma de, **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.300.000)** de los cuales LA JUNTA aportará para la ejecución del presente convenio solidario la suma de, **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.300.000),** que se representarán como aporte de la comunidad de la JAC en mano de obra no calificada, herramienta y equipo. EL MUNICIPIO aporta, **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** según CDP No. 2026000835 del 03 de septiembre de 2026**,** tal como se muestra a continuación:

| MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CINTA HUELLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO | | | | | |
| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | UND | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
| 1 | Cemento Uso General de 50 kg | UND | $ 42,500.00 | 299 | $ 12,707,500.00 |
| 2 | Arena de Cantera | M3 | $ 85,000.00 | 25 | $ 2,125,000.00 |
| 3 | Grava 3/4" | M3 | $ 167,500.00 | 39 | $ 6,532,500.00 |
| 4 | Varilla Corrugada de 3/8" | UND | $ 18,400.00 | 29 | $ 533,600.00 |
| 5 | Malla Electrosoldada 4mm | UND | $ 131,000.00 | 11 | $ 1,441,000.00 |
| 6 | Flejes Figurados de 1/4" | UND | $ 1,900.00 | 171 | $ 324,900.00 |
| 7 | Piedra de Rio | M3 | $ 122,000.00 | 7 | $ 854,000.00 |
| 8 | Tabla Burra de 3 metros | UND | $ 45,000.00 | 15 | $ 675,000.00 |
| 9 | Alambre Negro Para Amarre Calibre 16 | KG | $ 11,150.00 | 6 | $ 66,900.00 |
| 10 | Alquiler de Mezcladora | DIA | $ 80,000.00 | 8 | $ 640,000.00 |
| 11 | Trasporte Material | UND | $ 349,600.00 | 1 | $ 349,600.00 |
| VALOR TOTAL | | | | | $ 26,250,000.00 |

| | |
|---|---|
| **COSTOS DE ADMINISTRACIÓN** | **$ 3,750,000.00** |

| Valor Total Aporte Municipio | $ 30,000,000.00 |
|---|---|

| APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | UND | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
| 1 | 1 Maestro | DIA | $ 140,000.00 | 30 | $ 4,200,000.00 |
| 2 | 1 Oficial | DIA | $ 90,000.00 | 30 | $ 2,700,000.00 |
| 3 | 4 Ayudante | DIA | $ 280,000.00 | 30 | $ 8,400,000.00 |
| 5 | Herramienta Menor | GLO | $ 1,000,000.00 | 1 | $ 1,000,000.00 |
| VALOR TOTAL | | | | | $ 16,300,000.00 |

| VALOR TOTAL CONVENIO | $ 46,300,000.00 |
|---|---|

Dado en Isnos-Huila el 09 de octubre de 2026.

**JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA**
Secretario de Planeación e Infraestructura

*Proyectoo. Duvan Meneses*
*Ingeniero Civil secretaría de Planeación.*